

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1992 - Año de las Instituciones de 1992 y la Independencia del General Manuel Belgrano



Expte. N° 1300-002-2022

DECRETO N° 5084 -CvT.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2022

VISTO:

La participación de la provincia de Jujuy en las actividades de la Feria Internacional de Turismo (en adelante FITUR) que se llevara a cabo en la ciudad de MADRID, ESPAÑA, desde el 19 al 23 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en la FITUR participaran diversas provincias argentinas, como empresas privadas involucradas en materia de turismo; por lo que en representación de la provincia de Jujuy asistirá el Sr. Ministro de Cultura y Turismo de Jujuy, Lic. Carlos Federico Posadas.

Que, la FITUR es la principal feria del mercado de España, siendo una de las más importantes de Europa, para la promoción y comercialización turística, destinada principalmente a los profesionales del sector.

Que, esta participación resulta de fundamental importancia para aquellas provincias, que como la nuestra que buscan el desarrollo turístico como uno de los pilares para el crecimiento económico sostenible.

Que, en el marco de las disposiciones del artículo 18 de la Ley 4.159, corresponde establecer el monto diario de viáticos, que se solicitan por el período de duración del viaje, antes de la partida.

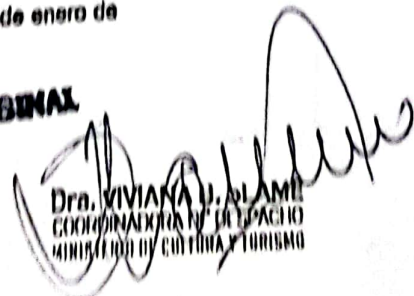
Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autoriza la Comisión Oficial al exterior del Sr. Ministro de Cultura y Turismo de Jujuy, Lic. Carlos Federico Posadas D.N.I. 22.989.940, a llevarse a cabo entre los días 19 al 23 de enero de 2022, en la ciudad de MADRID ESPAÑA, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°: Establecer como monto diario de viáticos en la suma de dólares estadounidenses trescientos (US\$300), comprendidos desde el 18 al 24 de enero de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. VIVIANA D. BLAME  
COORDINADORA EN JEFE DE OFICINA  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias



III.2.-CORRESPONDE A

DECRETO N° **5084** -CVT-

2022 que se calculan de acuerdo a los montos fijados por la circular vigente de Contaduría de la Provincia.

**ARTICULO 3°.-** La erogación que demande la presente comisión oficial será afrontada con la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recurso Ejercicio 2022 de la jurisdicción X1 UDEO "Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy" 2-2-79-0-1-1 Servicios No Personales- Viaticos y movilidad;

**ARTICULO 4°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Contaduría de la provincia y Dirección Provincial de Presupuestos para su conocimiento y demás efectos. Siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

Llc. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dra. VIVIANA D. SLAME  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO